



Acuerdo de Concejo

N°043-2024-MDY

Yarabamba, 24 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11, de fecha 20 de junio de 2024, lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, mediante Proveedor N°1445-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 20 de junio del 2024; El Informe N° 197-2024-BAJ-MDY, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Legal; Disponibilidad Presupuestal N°085-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°453-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por la Abg. Liliana Diaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Proveedor N°1284-2024-ALCALDIA-MDY, de fecha 05 de junio del 2024, el despacho de alcaldía deriva el presente expediente para conocimiento a Gerencia Municipal; Proveedor N°518-2024-HER.MUN/MDY, de fecha 06 de junio del 2024, Gerencia Municipal Oficio N°016-2024-REGPOL AQP-DIVOPS-COMRUR YARABAMBA "D"- SEC, ingresado por mesa de partes el 05 de junio del 2024, suscrito por el Sr. Victor Alber Carbajal Gonzales - Alferez PNP Comisario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, al respecto el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen los siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...) Artículo 66.- "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Artículo 68.- El acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad... (...)"

Que, mediante Oficio N°016-2024-REGPOL AQP-DIVOPS-COMRUR YARABAMBA "D"- SEC, ingresado por mesa de partes el 05 de junio del 2024, el Sr. Victor Alber Carbajal Gonzales - Alferez PNP Comisario, se dirige al despacho de alcaldía, solicitando enseres en donación para el bienestar del personal policial;

Que, mediante Proveedor N°1284-2024-ALCALDIA-MDY, de fecha 05 de junio del 2024, el despacho de alcaldía deriva el presente expediente para conocimiento a Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveedor N°518-2024-HER.MUN/MDY, de fecha 06 de junio del 2024, Gerencia Municipal deriva el presente expediente a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para su atención;





Que, mediante Informe N°453-2024-GPSyDEL, de fecha 20 de junio del 2024, la Abg. Liliana Díaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que considera viable la donación de una cocina y ollas en bienestar del personal policial de la Comisaria Rural PNP Yarabamba, así mismo recomienda que se eleve a sesión de concejo el presente expediente:

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N°085-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto, dando como disponibilidad presupuestal el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 197-2024-GAJ-MDY, de fecha 20 de junio del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Legal, se dirige al despacho de alcaldía, concluyendo lo siguiente:

(...)

Por las consideraciones expuestas, teniendo como sustento la documentación obrante y el informe técnico de la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, este Despacho emite su opinión:

1.1 Es PROCEDENTE que la solicitud de DONACION DE BIENES y ENSERES DE COCINA, a favor de la Comisaria Rural de Yarabamba, sea elevado a sesión de concejo, a fin de que se evalúe si se APRUEBA o no dar en donación lo solicitado a favor del administrado solicitante.

1.2 Por lo que, corresponde se ponga a consideración de la Oficina de Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y se adopte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveedor N°1445-2024-ALCALDIA/MDY, recibido el 20 de junio del 2024, el despacho de alcaldía se dirige a Secretaría General para que el presente expediente se someta a Sesión de Concejo.

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria N° 11 de fecha 20 de junio de 2024.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la DONACION de 01 cocina industrial y 6 ollas de distinto tamaño, a favor de la Comisaria Rural PNP de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, esto en bienestar del personal policial

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la disposición final de los enseres donados a la Municipalidad; a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de donación de insumos para la Comisaria Rural PNP Yarabamba.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y realice las coordinaciones pertinentes para la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jean
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Jose Luis Luna Zapana
Alcalde

